



San Carlos de Bariloche

Municipio activo contra la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000009/2025

VISTO: La factura B-00002-00003040 de fecha 23/01/2024, Kimar Distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo (Cuit 20-33658492-3) y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con útiles y materiales de aseo para realizar la limpieza de las instalaciones de esta Defensoría.
- Que Kimar Distribuidora, es uno de los proveedores de la Defensoría del Pueblo de acuerdo a las ofertas y precios mas bajos
- Que la Distribuidora Kimar ofrecía mejor precio en detergente Neutro y Lustra muebles
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor. Como así también realizar las retenciones correspondientes en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

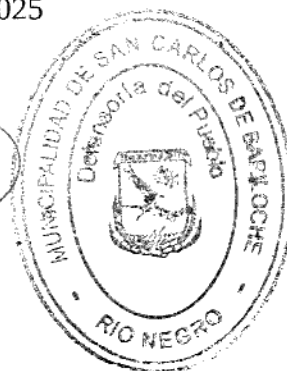
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Kimar Distribuidora de Poujardieu Christian Eduardo (Cuit 20-33658492-3) por pago de Factura B-00002-00003040 de fecha 23/01/2024 de \$ **13.520,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Veinte)** en concepto de compra de artículos de limpieza: 01 Detergente por 5 Litros y 01 Lustra muebles por 400 cc.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **270,00 (Pesos Doscientos Setenta)**
3. **IMPUTAR** a la partida **3.14.0001.24.196.1.1.02.20.29 Otros Bienes de Consumo -Programa Adecuación Espacio Operativo - Bienes de Consumo**
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de Enero de 2025



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21